



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3002-82-17-18

La Plata, *11* de Julio de 2017

**VISTO** las presentes actuaciones por los que tramita la Contratación Directa Menor N° 5/17, con la modalidad de Orden de Compra Cerrada, tendiente a la provisión de materiales y mano de obra para la realización de trabajos de pintura exterior general en el inmueble sito de calle 4 N° 340, de la ciudad de La Plata, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, y

**CONSIDERANDO** que el presente trámite se autorizó según consta a fojas 38, por Resolución N° 20/17 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 518, se recibieron ocho ofertas de las firmas Grupo Guga SA, Kubika Titacec SA, Rodrigo Alba, Jorge Aldo Moyano, Del Conde Construcciones SRL, Marchionni Diego Germán, Empresa Nv Construcciones SA, y Dottori Gustavo Carlos.

Que a fojas 529, obra informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, el que expresa que la firma Grupo Guga SA, no cumple por no presentar la documentación requerida. En tanto que las ofertas de las firmas Kubika Titacec SA, Rodrigo Alba, Jorge Aldo Moyano, Del Conde Construcciones SRL, Marchionni Diego Germán y Dottori Gustavo Carlos, cumplen y sus cotizaciones están por debajo de los valores normales de plaza, mientras que la oferta de la firma Empresa Nv Construcciones SA, cumple y su cotización resulta razonable.

Que a fojas 540/541, constan planillas comparativas de ofertas, y a fs. 542 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, donde manifiesta que las firmas KUBIKA TITATEC SA y NV CONSTRUCCIONES SA, no están habilitadas para contratar, por no encontrarse inscriptas en el registro de Proveedores del Estado. Asimismo aconseja adjudicar a la firma MARCHIONNI DIEGO GERMAN.

Que a fojas 549, la firma Marchionni Diego Germán, presenta

mantenimiento de oferta.

Que a fojas 550/551, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Marchionni Diego Germán.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 552, se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Marchionni Diego Germán, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 553, obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que la firma Marchionni Diego Germán no registra anotaciones.

Por ello, el Sr. **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 18° inciso 1 de la Ley de N° 13.981, y artículos 17 apartado 3) Inc. h), y 18 inciso 1) apartado a) del Decreto reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere las Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 5/17**, tendiente a la provisión de materiales y mano de obra para la realización de trabajos de pintura exterior general en el inmueble sito de calle 4 N° 340, de la ciudad de La Plata, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

**Artículo 2°:** Desestimar las ofertas presentadas por las firmas KUBIKA TITATEC S. A. y NV CONSTRUCCIONES SA, por no encontrarse incriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la firma MARCHIONNI DIEGO GERMAN, con domicilio constituido en calle 2 N° 1377, de la ciudad de La Plata, el renglón 1 correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la realización de trabajos de pintura exterior general en el inmueble sito de calle



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

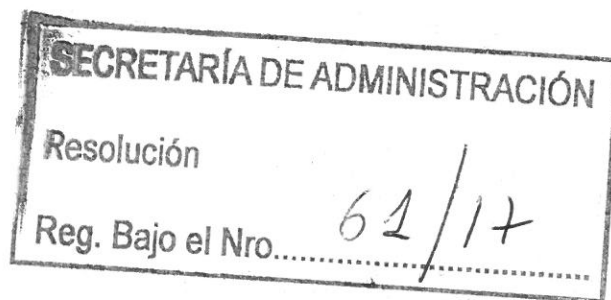
3002-82-17-18

4 N° 340, de la ciudad de La Plata, por un importe **TOTAL ADJUDICADO DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 963.100,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 353.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias JA 2 ACE 1, PP 3, PS 3, PAR 1 correspondientes al ejercicio 2017, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 546.

**Artículo 5°:** Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de certificados de libre deuda registrada vigente y sin anotaciones personales a nombre de los representantes de las personas jurídicas, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previstos en la ley 13.074; y a la sustitución de garantía prevista en el art. 19 apartado 1, inciso b), y apartado 3, del del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado N° 1300/16.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.



Códor. PEDRO JESÚS CARRETTO  
Subsecretario de Administración  
Procuración General  
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

PROCURACION GENERAL  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
☆ 11 JUL. 2017 ☆  
ÁREA CONTRATACIONES